



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA      | H. Ayuntamiento        |
| DEPARTAMENTO     | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/106/2023       |

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/SEPTIEMBRE/2023



**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### **R E S U L T A N D O S:**

- I. Que mediante oficio SA/GOB/701/2023 de fecha 22 de agosto del 2023, la Dirección de Gobierno puso a disposición de la Coordinación de la Comisión de Gobernación el **Decreto No LXVII/RFCNT/0594/2023 XI P.E.** emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, documento que es puesto a disposición en apego a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para análisis y, en su caso, aprobación y emisión de dictamen correspondiente respecto a la reforma sujeta a consideración.
- II. Que en fecha 22 de septiembre del 2023 la Comisión de Gobernación abordó el análisis del **Decreto No. LXVII/RFCNT/0594/2023 XI P.E.** emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual se reforma el artículo 93 fracción IX de la Constitución Política del estado de Chihuahua.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA      | H. Ayuntamiento        |
| DEPARTAMENTO     | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/106/2023       |

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/SEPTIEMBRE/2023

- III. La propuesta de reforma radica en aumentar al presupuesto participativo el porcentaje del 3% a por lo menos un 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado.
- IV. Esta comisión de Gobernación se muestra a favor de la propuesta presentada, además de que es en concordancia a lo que se manifiesta en la Ley de Participación Ciudadana del Estado, la cual obliga a los Municipios a destinar el 5% de sus recursos de libre disposición contemplados en su presupuesto anual; pero principalmente porque se está a favor de que sea la ciudadanía la que participe y decida en que se deberá de gastar el presupuesto público.
- V. Al estar esta comisión solo en posibilidad de emitir un acuerdo a favor o en contra, sin poder presentar contrapropuesta, esta comisión se manifiesta en sentido positivo con la propuesta presentada en el Decreto.

Dado lo anterior emitimos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en todas aquellas cuestiones que se refieran al cumplimiento de las leyes federales o del Estado, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA      | H. Ayuntamiento        |
| DEPARTAMENTO     | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/106/2023       |

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/SEPTIEMBRE/2023

- II. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Constitución puede ser adicionada o reformada, siendo necesario para lo anterior que sea aprobado por, cuando menos, veinte ayuntamientos que representen más de la mitad de la población del Estado.
- III. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar las adiciones o reformas al propio ordenamiento en cita, es que nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo y autoriza la reforma mediante modificación al **artículo 93 fracción IX** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA      | H. Ayuntamiento        |
| DEPARTAMENTO     | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/106/2023       |

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/SEPTIEMBRE/2023

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma al artículo 93 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, descritos en el Decreto LXVII/RFCNT/0594/2023, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 93.-...

I a VIII...

**IX.-** Presentar anualmente al Congreso, a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, dentro del cual se deberá destinar **al presupuesto participativo** por lo menos un **5%** de los **recursos** para inversión pública productiva **provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado. La persona encargada** de las finanzas del Estado **deberá comparecer** a dar cuenta de ambos, en la fecha en que el Congreso lo solicite.

El procedimiento para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo, **incluyendo** la regionalización del Estado para la distribución equitativa y proporcional de los recursos, **será reglamentado asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables a la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.**



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA      | H. Ayuntamiento        |
| DEPARTAMENTO     | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/106/2023       |

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/SEPTIEMBRE/2023

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, **para que remitan al Honorable Congreso del Estado o a la Diputación Permanente**, en su caso, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 202 fracción II** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN**

  
LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE  
COORDINADOR



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES

  
LIC. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS  
SECRETARIO

  
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ  
VOCAL